



PERMISO
GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO

CLAVE: SEM000160
 FECHA EXPEDICION: 29-enero-2018
 FOLIO TRAMITE: 99,481
 NOMBRE: CORONADO SERRANO JUAN
 UBICACION: GUADALUPE VICTORIA
 COLOMIA: LOS ALTOS
 CALLE CRUCE 1: FRANCISCO UGARTE
 CALLE CRUCE 2: SEVERO DIAZ
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES Y LICUADOS
 SUPERFICIE: 2.60
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MIT: \$ 3.50 mtz
 DIAS AMPARADOS: 31
 IMPORTE: \$317.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00-43 a	A	01:00-43 p	VIERNES	SI	DE	07:00-43 a	A	01:00-43 p
MARTES	SI	DE	07:00-43 a	A	01:00-43 p	SABADO	SI	DE	07:00-43 a	A	01:00-43 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00-43 a	A	01:00-43 p	DOMINGO	SI	DE	07:00-43 a	A	01:00-43 p
JUEVES	SI	DE	07:00-43 a	A	01:00-43 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 40 I D

[Signature]
 AUTORIZADO



[Signature]
 ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CORONADO SERRANO JUAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que muestra el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los productos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá estar la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes
- Después de 3 días de vendido causará infracción (esto es no trabajar)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puros a
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalar en los alrededores de las viviendas y en los predios de calles y parques públicos, frente a muros militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puestos de camionetas, buses y expendios de bebidas alcohólicas al toque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalar en zonas residenciales de todo el municipio, en un promedio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peatón, tapas de carreteras y viviendas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes en el puesto circular en la calle vía municipal.

El incumplimiento de la normatividad anexa señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.